



PLAN DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN PARA
LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA
AGROALIMENTARIA EN ÉPILA (Zaragoza)
TOMO II
II.3. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL
II.3.1. DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

APROBACIÓN DEFINITIVA

Promotores:

Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
Departamento de Economía, Industria y Empleo
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.



Marzo 2019



Expediente: INAGA/500201/71/2018/10149
Asunto: RESOLUCIÓN
Destinatario: DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL
TERRITORIO
PASEO MARIA AGUSTIN, 36. PIGNATELLI
50071 ZARAGOZA
ZARAGOZA

Adjunto se remite Resolución dictada por el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relativa al expediente INAGA/500201/71/2018/10149 denominado "PROPUESTA FINAL DEL PIGA PARA LA IMPLANTACION DE PLATAFORMA AGROALIMENTARIA , T.M. EPILA " promovido por DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO.

En Zaragoza, a 20 de Noviembre de 2018

EL JEFE DE ÁREA TÉCNICA II DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Fdo.: OSCAR FAYANÁS BUEY.-



Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 19 de noviembre de 2018.
Resolución por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de la plataforma agroalimentaria en el término municipal de Épila, promovida por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón. Expediente INAGA 500201/71/2018/10149.

1.- Antecedentes

En fecha de 3 de febrero de 2017, se suscribe el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Épila y la empresa Corporación Alimentaria Guissona, S.A. (CAGSA), para el desarrollo de su proyecto de expansión desde la Comunidad Autónoma de Aragón, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón por el que se autoriza su celebración, y siendo publicado en BOA el 28 de febrero de 2017.

El proyecto agroalimentario se declara como inversión de interés autonómico con fecha 14 de febrero de 2017 (Orden EIE/149/2017, de 17 de febrero, "Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2017), y ello a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón. En el mismo acuerdo se designó a los Departamentos de Economía, Industria y Empleo, y el de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda como los competentes para impulsar el citado proyecto.

En sesión de Consejo de Gobierno celebrada el 28 de marzo de 2017 se acuerda adoptar la solicitud de Declaración de Interés General de Aragón del Plan para la implantación de la pretendida plataforma agroalimentaria en Épila, reconociendo la condición de promotores del Plan a los Departamentos de Economía, Industria y Empleo, el de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón SLU, y la condición de colaborador del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. En el mismo acuerdo se declaró la reserva de terrenos para la constitución de patrimonio público de suelo, y área de tanteo y retracto, respecto de los suelos necesarios para el desarrollo del PIGA; así mismo se reconoció la declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa y ocupación de los bienes y derechos que requieren la ejecución del Plan, y se declaró la aplicación del procedimiento de tasación conjunta para la tramitación del expediente expropiatorio, reconociendo la condición de beneficiario de la expropiación a la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

En sesión de 27 de abril de 2017, el Gobierno de Aragón declara el interés general de Aragón del Plan para la implantación de una plataforma agroalimentaria en Épila, especificando los proyectos mediante los que habrá de ejecutarse el mismo (ordenación a nivel de plan parcial, y los correspondientes a reparcelación y urbanización), pudiéndose incluir para su autorización como parte del PIGA los proyectos de edificación que redacte CAGSA correspondientes a las dos primeras etapas de su implantación, y se relacionan los municipios considerados como entidades locales afectadas.

De acuerdo con el artículo 23.3 del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, y la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón presenta ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el borrador del plan y el documento inicial estratégico, y solicita la elaboración del documento de alcance. Con fecha 8 de septiembre de 2017 se emite la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se notifica el resultado del trámite de consultas y se

da traslado del documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza), con número de expediente INAGA 500201/71B/2017/05091.

2.- Descripción del Plan de Interés General

Con carácter general, y de conformidad con la normativa vigente, el Plan de Interés General de Aragón que se presenta es una actividad de especial repercusión territorial cuya importancia trasciende de un ámbito municipal por la incidencia territorial, económica y cultural, su magnitud y sus singulares características. El desarrollo del PIGA propuesto pretende cumplir una doble finalidad, por una parte, supone la implantación de un complejo agroalimentario de importancia con el poder de atracción para agricultores, ganaderos, actividades de servicios, etc., y por otra, actuar como motor de desarrollo y medio de vida en las zonas incluidas dentro del área de influencia, facilitando un avance importante en la creación de empleo.

Se presenta la documentación ambiental correspondiente al PIGA además de los documentos para la ordenación urbanística y los proyectos básicos de urbanización y edificación interior. Dentro de la documentación ambiental se incluyen los informes y sondeos de prospecciones arqueológicas, de patrimonio etnológico, estudio de tráfico, pruebas de sondeo en el pozo El Sabinar, e informe de modificación del trazado de la Cañada Real de Tabuenca (Épila).

Los terrenos donde se pretende implantar la plataforma agroalimentaria se sitúan íntegramente en el término municipal de Épila, ocupan una extensión de 242,097 ha, los cuales se encuentran clasificados actualmente como suelo no urbanizable genérico y urbanizable no programado de acuerdo con las Normas Subsidiarias de 1991 vigentes en la actualidad, y conforme a lo establecido en el Decreto legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón en el que se recoge que las actividades industriales de especial importancia se ubicarán preferentemente en suelo urbanizable no delimitado y no urbanizable genérico. Dentro del ámbito se integran terrenos con categoría de suelo no urbanizable especial en aplicación de legislación sectorial concretamente dominio público pecuario para la Cañada Real de Tabuenca y dominio público hidráulico para el barranco de La Matanza.

Los suelos objeto de reposición de la Cañada Real de Tabuenca que queda integrada en el sector, ocupan una superficie de 2,519 ha y serán sustituidos por un nuevo tramo de 3,218 ha. Al respecto se solicitó informe ante el INAGA (Nº Expte. 500101.55.2018.04302) con la propuesta de nuevo trazado, que ha sido informado favorablemente con condiciones, debiendo la ejecución del plan requerir la aprobación previa de la modificación de trazado y la consiguiente afectación y desafectación de terrenos de conformidad con el procedimiento indicado en el artículo 26 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y la legislación sobre Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón que resulte de aplicación, y debiendo los tramos modificados ser entregados adecuadamente amojonados y con los títulos de propiedad que se deriven de la operación.

Los suelos que forman parte del barranco de La Matanza no serán modificados por el PIGA conservando las condiciones y protegiendo las márgenes hasta la línea de los 100 m. Los suelos del cauce del citado barranco no forman parte de los terrenos objeto del PIGA.

El sector ordenado se compone de dos subsectores separados entre sí por la carretera A-1305 que conecta la autovía A-2 con la localidad de Épila.

- El subsector 1, de 206,769 ha de superficie, queda situado al suroeste de la A-1305, y en él se ubicarán las parcelas lucrativas resultantes relacionadas con la actividad que justificó el

Convenio del que trae causa este PIGA, y donde se implantarán las actividades promovidas por Corporación Alimentaria Guissona, además de otras de carácter dotacional (zonas verdes, viales, equipamientos).

- El subsector 2, de 35,32814 ha de superficie, queda situado al noreste de la carretera A-1305, a continuación del actual polígono El Sabinar. En él se ubicarán las parcelas lucrativas correspondientes a las cesiones del 10% a favor de la administración, además de otras de usos dotacionales.

El proyecto de urbanización general del PIGA define las obras necesarias para permitir la ejecución material de las determinaciones y contenidos del documento de ordenación del PIGA, incluidas las correspondientes a los sistemas generales. Se incluyen las infraestructuras para el desarrollo de una plataforma agroalimentaria dentro del subsector 1 y la construcción de polígono industrial en el subsector 2 del ámbito. Se definen obras de movimiento de tierras, pavimentación de viales, red de aguas residuales y recogida de aguas pluviales, red de abastecimiento, red eléctrica de alta, media y baja tensión, red de alumbrado público, de telecomunicaciones, red de gas, ajardinamiento, riego, señalización y conexión a la red viaria existente. En cuanto a la definición de las rasantes de los viales se han tenido en cuenta una serie de condicionantes relacionados con la cota de la carretera A-1305, cotas del gaseoducto y oleoductos existentes e integración paisajística de los viales, intentando mantener las vaguadas naturales y en general las características topográficas más relevantes del terreno, así como una reducción en el coste del movimiento de tierras y optimización de la pendiente longitudinal en los viales.

Los proyectos e infraestructuras principales que engloba el Plan y que son determinantes para su funcionamiento pueden definirse como los siguientes:

2.1.- Accesos

El acceso a los dos subsectores a través de la carretera A-1305 requerirá de la construcción de dos glorietas y una incorporación directa desde el subsector 1 a la citada vía, además de su desdoblamiento entre las dos glorietas. Además, se realiza un acceso perpendicular a la A-1305 que salva la servidumbre de la red de suministro de hidrocarburos (oleoducto "Zarato" Zaragoza - Torrejón) y separa la zona productiva de la zona de instalaciones generales en el extremo occidental. Una segunda red de hidrocarburos (oleoducto "Rotaza" Rota - Zaragoza), al Este del subsector y paralela a un gasoducto (Calatayud - Zaragoza), se hace coincidir con zona verde.

Se desarrollan diferentes alternativas para la conexión con la A-2 en las diferentes fases del desarrollo del sector. Se valoran dos escenarios posibles, mantener el tráfico por los viales actuales reforzándolos para ganar la capacidad necesaria o bien captar el tráfico más importante como en el Zaragoza-plataforma en ambos sentidos y llevarlo mediante ramales directos al interior de la plataforma. Sobre estos escenarios se desarrollan tres posibles soluciones. Por otro lado, se observa que la implementación de un transporte colectivo de empresa podría captar entre el 50 y el 75% del tráfico ligero que accede a la plataforma y polígonos industriales. También se analiza el tráfico de la A-1305 con el corredor del Jalón (A-122) y A-121 (Riela - Gallur) planteando cuatro alternativas para conectar ambas carreteras a través de una carretera convencional de 9 m de plataforma y sus respectivas estructuras. Se añade que el informe sobre afección a la autovía emitido por la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento concluye que la remodelación del enlace de Épila se plantee desde el principio de manera total y no por fases y que se deberá dar prioridad a los movimientos de mayor tráfico Épila-Zaragoza y Zaragoza-Épila con ramales directos de modo que para liberar el primero se podría construir una nueva estructura que permita cruzar este ramal con el que da acceso a la glorieta inferior y para el segundo de los movimientos principales podría considerarse la posibilidad de construir un lazo

que girando a derecha y pasando por debajo del propio paso superior de la A-2 permita acceder al tronco con total prioridad.

2.2.- Suministro de agua

La demanda de agua del PIGA se estima en 3,4 hm³/año, con un consumo diario aproximado de 10.000 m³/día, autonomía de consumo de 20 días y caudal necesario de 115,741 l/sg.

El suministro de agua potable se realizará a través de varias captaciones: abastecimiento de Zaragoza y su entorno (ACUAES) -1.500.000 m³-, acequia de riego gestionada por la Comunidad de Regantes de la Hermandad de Épila -1.620.000 m³-, y pozo existente en el polígono El Sabinar -500.000 m³-.

La conexión para el suministro de ACUAES se realizará desde la tubería principal del sistema de abastecimiento existente (depósito de distribución Jalón-2) entre el punto de distribución situado entre Épila y Salillas de Jalón, y desde donde se conduce por gravedad hasta las balsas por medio de tubería de fundición de 400 mm de sección y 6.182 m de longitud.

Para la concesión de la Acequia de la Hermandad de Épila, en marzo de 2018, se autorizó mediante acuerdo de la Comunidad de Regantes el cambio de uso de regadío de 180 ha que actualmente se encontraban sin cultivar y con una asignación de 9.000 m³/ha a uso industrial relacionado con la plataforma agroalimentaria, cuyos titulares de los aprovechamientos industriales pasan a hallarse adscritos a la citada comunidad siéndolo inicialmente el Gobierno de Aragón, a través de la Consejería de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, con facultad para subrogar a quienes en cada momento resulten titulares de los aprovechamientos industriales. Dicha asignación supone un caudal de 1,62 hm³/año en razón a las hectáreas en las que se varía el uso de la concesión. En dicho acuerdo se establecía el posible retorno de un porcentaje de las aguas utilizadas en el proceso productivo mediante la devolución de ciertos volúmenes de agua depurada y regenerada a la Acequia de la Hermandad, todo ello si la solución técnica final a adoptar en el proyecto de urbanización del sector y condicionantes presupuestarios lo permiten. El suministro se realizará mediante una obra de toma de la acequia, en la parcela 9017 del polígono 26 al Sur del polígono industrial de Valdemuel en Épila, y una estación de bombeo desde la que impulsará el agua captada hasta el subsector 1 del PIGA.

La captación de aguas del pozo El Sabinar se realizará desde las instalaciones existentes hasta las balsas de almacenamiento. Las aguas serán impulsadas, mediante tubería de 200 mm de diámetro y 2.100 m de longitud, atravesando el Barranco de la Matanza a través del puente de acceso al polígono El Sabinar, y la carretera A-1305, mediante hinca de 26 m, bordeando el subsector 1 por el Este y por el Sur hasta las balsas de almacenamiento que se construirán para la reserva del agua.

En referencia a la calidad de las aguas, las procedentes de ACUAES responden a los siguientes parámetros: nitratos entre 1,6 mg/l, sulfatos 15 mg/l y conductividad 283 ms/cm; las aguas procedentes del río Jalón para la acequia: nitratos entre 15-20 mg/l, sulfatos 380 mg/l y conductividad 1.500 ms/cm; para el pozo de El Sabinar, nitratos entre 38 mg/l, sulfatos 214 mg/l y conductividad 820 ms/cm. Se considera por tanto que todas las aguas son aptas para el consumo humano cuyos límites están en 50 mg/l para nitratos, y 250-1.000 mg/l para sulfatos. Se prevé que el agua bruta será tratada antes del consumo humano y/o procesos industriales de carácter agroalimentario, siendo realizado directamente por la empresa explotadora del sector.

Las dos balsas de almacenamiento se sitúan al Sur del subsector 1 con una capacidad para 98.366 m³ cada una, capaces de proporcionar una autonomía a este sector de 20 días. Las balsas se proyectan de forma trapezoidal y se disponen simétricas una respecto de la otra, de

manera que se ajusta a la planta del emplazamiento disponible, con pendiente hacia el Oeste. La balsa 1, situada al Oeste, dispone de un dique en terraplén, con una altura de lámina de agua sobre el terreno de 4,5 m. La balsa 2, al Este, tiene una tipología de dique excavado prácticamente en su totalidad y la altura de la lámina de agua sobre el terreno no supera los 1,5 m de modo que la altura de almacenamiento total de las balsas es de 9,5 m. La superficie de coronación es de 1,6883 ha y la cota, para el volumen mínimo y máximo, se sitúa entre 394 y 403 m de altura. La cota de llegada a la futura potabilizadora (ETAP) del sector 1 es la 380 m y se situará en el extremo Oeste del mismo junto a los espacios previstos para ubicar la depuradora y la planta de valorización energética de plásticos. Las aguas serán conducidas hasta un edificio de 1.350 m² donde se realizarán los procesos de filtración, descalcificación, cloración y desinfección, después de los cuales serán almacenadas en dos depósitos, con destino a almacenaje de agua potable y agua contra incendios. En la primera fase se producirán 4.000 m³/día y 12.000 m³/día en pleno funcionamiento de la actividad industrial.

Se prevé la construcción de una triple red de distribución a las actividades industriales, una de agua potable, una de agua descalcificada y una tercera de agua regenerada la cual estará debidamente señalizada mediante color de tubería específico.

2.3.- Aguas residuales y red de pluviales

La red de saneamiento y drenaje será en la fase final doblemente separativa y formada por tres redes: la red de drenaje que transporta el agua pluvial fruto de la escorrentía superficial, la red de saneamiento 1 que transporta agua contaminada de los procesos industriales nivel 1 y red de saneamiento 2 que transporta agua contaminada en los procesos industriales nivel 2.

En el sector 1 se tratarán las aguas residuales industriales y sanitarias mediante la construcción de EDAR a costear por la mercantil promotora. El caudal estimado en la fase I será de 357 m³/día siendo el caudal de diseño de 420 m³/día si bien en el proyecto constructivo se amplía a 670 m³/día. Por otro lado, y de acuerdo con la información suministrada, los cambios derivados de informes sectoriales (CHE, IAA) y ajustes realizados en los volúmenes generados se prevé que finalmente, el caudal de tratamiento en la primera fase será de 736 m³/día.

La depuradora se sitúa en el extremo occidental y estará compuesta por decantador de aguas tipo 1, tipo 2 y depuradora biológica de lodos activos tipo SBR. Para prevenir cualquier problema de olores u obturaciones causadas por toallitas y demás sólidos se instalará un tanque primario de decantador-separador de grasas de 15 m³ que recoja las aguas procedentes de los servicios y cocinas del complejo de restaurante y área comercial. También se instalará un tanque de decantación primaria-separador de grasas de 5 m³ que trate de forma independiente las aguas de vertido de las instalaciones de actividad industrial. Posteriormente las aguas se bombean hasta la depuradora modular SBR formada por dos depósitos de 200 m³ que servirán en la segunda fase como 2 de los 3 depósitos de homogenización.

Tras la depuración de las aguas, en la primera fase se proyecta el vertido al colector de saneamiento existente entre el polígono El Sabinar y el emisario municipal que, procedente de dicho polígono, lleva las aguas a la EDAR municipal de Épila. Esta estación, de acuerdo con el informe del Instituto Aragonés del Agua, será capaz de asumir dicho volumen en tanto está diseñada para 2.500 m³/día y en el pasado año 2017 fue tratado un caudal medio de 1.027 m³/día. Los parámetros de salida se ajustarán a los requerimientos establecidos por la red de alcantarillado urbano de Épila y de acuerdo con los límites establecidos en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

En la segunda fase la depuradora tendrá una capacidad de tratamiento de 12.000 m³/día organizada en tres líneas con capacidad para 4.000 m³/día cada una y que se pondrán en marcha según el desarrollo de la actividad. La depuración contará con procesos de desbaste, tratamiento físico químico mediante flotación por cavitación (CAF), almacenamiento de homogenización y bombeo a proceso biológico consistente en reactor biológico en carrusel, sistema de separación mediante membranas (MBR) y línea de lodos. El volumen de vertido en la fase 2 será de 8.500 m³/día (472,22 m³/h).

Las aguas de las zonas de lavadero de camiones y zona de gasolinera, serán recogidas hacia unas rejillas que las conducirán a un depósito de decantación de sólidos, y de ahí a una arqueta separadora de grasas e hidrocarburos con toma de muestras, previamente a su depuración.

En el proyecto de urbanización se indica que podrá realizarse un aprovechamiento energético a partir de la digestión de fangos y otros residuos orgánicos procedentes del proceso, para la producción de biogás. También se contempla el posible aprovechamiento final de los lodos resultantes como abono agrícola, su depuración o eliminación a través de gestor autorizado.

En relación con el aprovechamiento del agua, aproximadamente 1/3 del caudal de agua tratado podrá ser reutilizado en ciertos usos con requisitos de calidad menos estrictos como descarga de aparatos sanitarios, riego de zonas verdes, baldeo de calles, sistemas contra incendios, lavado industrial de vehículos o agua de limpieza. El tratamiento previsto será mediante regeneración básica (eliminación de sólidos en suspensión mediante filtración y desinfección), de acuerdo con la legislación vigente. La distribución del agua regenerada se realizará a partir de un depósito principal, ubicado en la depuradora, con diferentes puntos de toma de muestra a lo largo de su distribución para el control en los puntos de uso, previendo la formación de los usuarios de la misma para asegurar el buen uso de estas aguas.

De acuerdo con el documento ambiental las aguas depuradas procedentes del subsector 1 serán dirigidas hasta un punto situado en zona verde (ZV.-3.1) junto a la glorieta occidental del subsector y desde ahí, junto a las aguas pluviales de las fases restantes, al cauce del río Jalón por medio de un colector unitario. Las aguas del subsector 2 con un caudal estimado de 9,01 l/sg, serán conectadas a la red de aguas residuales del colector existente de saneamiento que discurre entre el PI Sabinar y el sistema de saneamiento municipal de Épila y que según se indica está dimensionado para incorporar el vertido conjunto del polígono El Sabinar y el subsector 2.

La red de drenaje de las aguas pluviales se proyecta a partir del cálculo del caudal de la avenida de 10 años de periodo de retorno para la recogida de aguas de viales del subsector 1 (cubiertas, aceras, calzadas y aparcamientos), siendo su área cuenca de 1.898.791,83 m² y para el subsector 2, de 279.563,01 m², exceptuando las zonas verdes que corresponden al barranco de la Matanza. Se indica que no es asumible depurar la totalidad de las aguas de escorrentía dado que las instalaciones de tratamiento previo deberían ser decenas de veces superiores, pero se plantea la adopción de medidas de retención para los primeros caudales. En la fase primera se propone la construcción de una balsa de retención de la primera escorrentía (tanque de tormentas) de un volumen de entre 350 m³ a 500 m³ previendo caudales de 1,45 m³/s. Posteriormente se proyecta la instalación de una balsa de laminación con capacidad de 60.000 m³ preferentemente rectangular de dimensiones aproximadas 200 x 100 m y de altura útil entre 2,5 y 4 m. Se situaría en el extremo Oeste de la plataforma al Norte de la carretera A-1305 ocupando terrenos de la vía pecuaria, de zona de policía del Barranco de la Matanza y de particulares que deberán ser expropiados. Esta balsa se prevé desarrollar en la segunda fase para gestionar el caudal final que se prevé hasta 9 m³/s en fase II. Está en estudio la posibilidad de aprovechar parte de estas aguas por parte de la Comunidad de Regantes con hipotético

punto de devolución aguas abajo del punto de captación en la acequia. La red de drenaje se conecta con el colector unitario de 1200 mm de diámetro hasta el río Jalón, ubicándose el punto de vertido al suroeste del núcleo urbano de Épila de acuerdo con los planos presentados.

Se concluye que la red unitaria que finaliza en el río Jalón, recogerá, al final de la segunda fase, las aguas pluviales del subsector 1 en sus fases I y II y del subsector 2 en fase II y las aguas residuales procedentes del subsector 1 en fase II.

2.4.- Red de suministro de energía eléctrica

Se define la red eléctrica basada en la asignación de potencia en las diferentes parcelas y viales de actuaciones siguiendo las indicaciones y normativa de los técnicos de las compañías eléctricas EDP/ENDESA. La demanda prevista para el subsector 1 en la fase I será de 4.200 kW que procederán de la subestación eléctrica existente en el polígono El Sabinar procediendo a la instalación de línea subterránea de media tensión. En la fase II se prevé la derivación desde la línea eléctrica que alimenta al polígono en 132 KV a ST PI Sabinar, al otro lado de la A-2. Para las parcelas del subsector 2 instalarán tres centros de transformación y una serie de líneas de media y baja tensión. La red de alumbrado público se prevé con el empleo de luminarias y lámparas de alto rendimiento lumínico adecuadas para la iluminación de carreteras a cielo abierto y cumpliendo con la normativa establecida al respecto. Se han establecido las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento que permitirán mejorar la eficiencia y ahorro energético, disminución de gases de efecto invernadero, limitación del resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducción de la luz intrusa o molesta.

2.5.- Red de suministro de gas

Según se indica, la red de suministro de gas se proyecta con criterios establecidos por técnicos de la compañía suministradora, REDEXIS GA, previendo la ejecución de la canalización de forma simultánea a la urbanización de los sectores diseñando un ramal principal, que se situará a una profundidad de 120 cm procedente de la estación de gas actual del PI El Sabinar y a lo largo de unos 3 km hasta llegar al extremo occidental del subsector 1.

El caudal de gas alimentará la potencia calorífica total instalada y necesaria para hornos de máquinas y tubos radiantes de calefacción.

Se proyecta una planta de gas licuado (GNL) a ubicar en la zona noroccidental del sector, formada por dos depósitos de almacenamiento aéreo de 60 m³ que darán servicio a las calderas de vapor, de agua, secadores, etc. existentes en las naves para sus usos particulares.

2.6.- Valorización de plásticos

Se prevé una zona de valorización energética de plásticos mediante pirólisis con el objetivo de tratar los residuos plásticos generados en todo el complejo del sector 1. Esta planta se situará en el extremo NO, tendrá una superficie de 9.270 m² con 4 atraques para camiones y portones para acceso de vehículos pesados. La nave estará dividida en zona de personal (oficinas, vestuarios, comedor, primeros auxilios), taller, recepción de contenedores y manipulación de residuos, maquinaria de pirolisis, y embalado. Se calcula una capacidad de 3.000 tn/año operando hasta 8.000 h/año.

2.7.- Galería logística y de instalaciones

Longitudinalmente a la parcela del sector 1 se proyecta una galería subterránea dividida en tres partes y a una profundidad mínima de 2,20 m accesible solo a personas de mantenimiento y que tendrá una función logística como medio de transporte de cajas (limpias y sucias) y productos, además de conducciones de servicios generales (agua potable, agua de proceso, riego,

incendios, alta y baja tensión, comunicaciones, etc.) discurriendo sobre ella gaseoducto, oleoductos o saneamiento.

2.8.- Zonas verdes y mobiliario urbano.

Los criterios para el diseño de las zonas verdes se plantea con la implantación de plantas asociadas con sistemas naturales individuales, es decir, el desarrollo del diseño topográfico y del drenaje para acomodar ecosistemas diversos, diseño de plantaciones que faciliten el posterior mantenimiento con preferencia por especies del entorno natural adaptadas al medio (coscoja, romero, sabina, genista y espinos negro), reutilización de arbolado agrícola existente (olivos), inclusión puntual de especies alóctonas pero no invasivas como puntos de inflexión en el paisaje, creación de apantallamientos vegetales para la integración paisajística o generación de sombra (ciprés, platanero), utilización de elementos de jardinería con playas de áridos o arbustos tapizantes para limitar la evaporación superficial, aplicando de condicionantes estéticos teniendo en cuenta la composición cromática o las tonalidades por estaciones.

2.9.- Proyectos de urbanización y constructivos asociados al Plan de Interés General de Aragón

La superficie total ocupada en el subsector 1 será de 572.311 m² siendo la superficie urbanizada entre naves de 683.042 m², la de viales y parquin de 319.484 m² y la superficie ajardinada de 111.819 m².

La parcela principal del subsector 1 se divide en 31 zonas cuyas naves tendrán dimensiones diferentes atendiendo a sus necesidades. De Este a Oeste las construcciones auxiliares y centros de actividades serán los siguientes: mega-área con restaurante, gasolinera, Cash&Carry, centro logístico, mataderos, plantas de elaboración de productos agroalimentarios, talleres de vehículos, edificio de chóferes, lavadero de camiones, subestación eléctrica, y en el extremo occidental, almacén de abonos y semillas, centro agrario, fábrica de piensos vegetales, fabricación de *petfood* (piensos con materia prima animal), lavadero de cajas, potabilizadora, depuradora, planta de GLN y de valorización energética de plásticos. La mayor parte de las naves tendrán dimensiones de 300 m x 50 m de ancho y serán de una única planta, si bien en algunos casos tendrán dimensiones de 70 m x 100 m o menores según los requerimientos necesarios en cada caso. Las cubiertas serán planas con pendiente del 2% a dos aguas, formadas por chapa, aislamiento (o panel frigorífico) e impermeabilización, con ventilación mediante rejillas en fachada y exustorios en cubierta. En general, cada una de las zonas, contará con zonas propias de producción, núcleos de oficinas, vestuarios y servicios, comedor, primeros auxilios, laboratorio de calidad, salas técnicas y muelles de carga para camiones en una o varias fachadas de las naves con sistema de doble puerta para cumplir con las exigencias sanitarias que se requieren, por tratarse de industria agroalimentaria.

Para la urbanización será necesaria la explanación previa de los terrenos con un movimiento de tierras estimado de 2.964 tm a falta del estudio geotécnico que permita mayor detalle. Se prevé el movimiento de 6.274.719 m³ de terraplenes de los cuales 3.031.308 m³ serán para subrasante de -30 cm, y 6.246.086 m³ de desmonte siendo 3.219.871 m³ de subrasante de -30 cm. El balance en el primer caso es de 216.996 m³ favorable a material de terraplén y en el caso de la sub-rasante de -30 cm de 188.563 m³ para desmonte.

Se prevén otros servicios como centro de generación eléctrica por medio de placas fotovoltaicas en modalidad de autoconsumo 100% de hasta 30 MW montadas en cubierta de las naves, producción térmica mediante calderas distribuidas en las distintas naves suministradas por gas natural, y producción de biogás mediante digestión anaeróbica de fangos de depuración con capacidad de generación de hasta 3 MW/h térmicos.

2.8.- Cronograma y plan de etapas

La ejecución de las infraestructuras generales del ámbito de actuación se establece en dos fases y de forma progresiva para que resulten operativas en todo momento para el conjunto de la plataforma y de los subsectores:

- Fase I: incluirá la ejecución de las infraestructuras necesarias para el funcionamiento inicial de la plataforma agroalimentaria y del resto de parcelas del subsector 1, estimando un plazo entre 2019-2020. Se prevén ejecutar las siguientes: glorieta 1 y 2 de la A-1305, glorieta 3 del subsector 1, vial 4 del subsector 1, vertido de aguas residuales y pluviales del subsector 1, suministro de agua electricidad y gas del subsector 1, alumbrado de los viales, canalización de telecomunicaciones y ajardinamiento y red de riego de las glorietas 1 y 2 y zonas verdes del subsector.

- Fase 2: con una duración estimada de 18 meses, incluye aquellas infraestructuras necesarias para el pleno funcionamiento de la plataforma agroalimentaria del subsector 1, del resto de parcelas del subsector 1 y del subsector 2, previendo las siguientes actuaciones: desdoblamiento de la A-1305 entre la glorieta 1 y 2, viales 1, 2 y 3 del subsector 2, vertido de aguas residuales y pluviales del subsector 2 y demanda final del subsector 1, suministro eléctrico y de gas, alumbrado público, canalizaciones de telecomunicaciones del subsector 1 y del subsector 2, y ajardinamiento y red de riego de las zonas verdes del subsector 2.

El desarrollo de la plataforma agroalimentaria se plantea en tres etapas de acuerdo con el Proyecto básico constructivo:

-La primera etapa, entre 2019-2020, prevé la urbanización general del subsector 1, con ejecución de viales y dotación de redes de infraestructuras, potabilizadora, gasolinera, construcción de almacén logístico, y sus servicios adicionales, como aparcamientos, instalaciones frigoríficas y centro de pesaje, así como aquellos elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

- En la segunda etapa, prevista para los años 2021 a 2026, se incluye la construcción de navés industriales (mataderos y salas de despiece con sus almacenes logísticos, secaderos de jamones y productos elaborados, y líneas de pan de alta calidad), y servicios generales para el conjunto del complejo agroalimentario, tales como depuradora (2ª fase), planta de subproductos, oficinas, talleres y venta al canal de Horeca.

- En la tercera etapa, para el año 2026 y sucesivos, se proyecta la puesta en marcha de nuevas líneas de trabajo y ampliaciones de las anteriores siendo la inversión total planificada de 400 millones de euros, 4.000 puestos de trabajo, entre directos e indirectos y el abastecimiento de 1.000 puntos de venta.

3.- Proceso de información pública, consultas personalizadas y participación ciudadana

El 5 de octubre de 2018, la Dirección General de Ordenación del Territorio traslada el expediente de evaluación ambiental estratégica, que contiene la propuesta del Plan, el estudio ambiental estratégico y el resultado del proceso de información y participación pública, al objeto de que el INAGA emita la declaración ambiental estratégica.

De forma previa, con fecha 20 de junio de 2018, se publica en el Boletín Oficial de Aragón (Núm. 118) el Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por el que se somete a información y participación pública el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una plataforma agroalimentaria en Épila (Zaragoza) y el estudio ambiental estratégico, y en prensa en Heraldo de Aragón y en el Periódico de Aragón en la misma fecha de 20 de junio de 2018.

Dada la consideración del plan como inversión de interés autonómico a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, los plazos ordinarios de trámite en los

procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, se reducen a la mitad por lo que el plazo para la presentación de alegaciones es de veintitrés días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de los correspondientes anuncios.

Al mismo tiempo se abrió un periodo de audiencia y consulta personalizada a diversos organismos (administraciones públicas, instituciones, asociaciones, etc.), según lo dispuesto en el citado Documento de Alcance. En esta consulta se incluyeron los municipios de Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Bardallur, Calatorao, Chodes, Épila, La Almunia de Doña Godina, La Muela, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, Muel, Plasencia de Jalón, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón, Santa Cruz de Grío y Urea de Jalón, Comarca de Valdejalón, Diputación Provincial de Zaragoza, Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Carreteras y Transportes), Dirección General de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Justicia e Interior –Protección Civil, Instituto Aragonés del Agua, Confederación Hidrográfica del Ebro, Ministerio de Defensa –Dirección General de Infraestructuras, Secretaría de Estado de Energía, Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, Comisiones Obreras-CCOO, Unión General de Trabajadores-UGT, CEOE-Aragón, CEPYME, Consejo de Protección de la Naturaleza, Fundación Ecología y Desarrollo, Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR, Sociedad Española de Ornitología-SEO-BirdLife.

Concluido este periodo de información pública y audiencia, se recibieron informes, aportaciones o alegaciones de las siguientes administraciones, entidades, o personas físicas:

Informes:

- Instituto Aragonés del Agua.
- Ayuntamiento de Urea de Jalón.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón.
- Ayuntamiento de Rueda de Jalón.
- CEOE Aragón.
- Ayuntamiento de Calatorao.
- Dirección General de Carreteras.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- UGT.
- CPUZ.
- Secretaría de Estado de Energía.
- Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Vía pecuaria)

Alegaciones:

- ACUAES
- Hidrocantábrico Distribución Eléctrica SLU
- CC.OO.
- Secretaría de Estado Sociedad de la Información

Peticiones:

- Antonio Serrano Rodríguez

El conjunto de las aportaciones del proceso de información y participación pública han sido estudiadas y analizadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio, presentando un anexo en el que se sintetiza el resultado de las consultas y se da respuesta a dichos informes indicando en qué medida se prevé su incorporación a la propuesta final del plan, que se materializarán a través de futuros estudios, modificaciones y/o medidas adicionales a desarrollar en la tramitación de la autorización del plan.

- En relación con las consultas destacar el informe de Confederación Hidrográfica del Ebro que sobre el control de vertidos indica que no se emite pronunciamiento expreso para el sistema depurador por no estar suficientemente detallado, que para la reutilización de las aguas depuradas se deberá contar con autorización de reutilización, contar con redes sectorizadas para los vertidos de aguas pluviales de zonas de tránsito con paso por separador de hidrocarburos clase I, disponer de red de aguas pluviales independizada para zonas a la intemperie, presentar un estudio de incidencia del futuro vertido en la masa de agua receptora, conducir las aguas pluviales y las aguas tratadas hasta el río Jalón por colectores independientes, etc.
- La Dirección General de Justicia e Interior informa favorablemente y recoge una serie de prescripciones relativas a la redacción de un estudio de inundabilidad del Barranco de la Matanza, incorporar, en su caso, la normativa relativa al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y tener en cuenta el riesgo químico al estacionamiento de vehículos con mercancías peligrosas y por otro lado una serie de recomendaciones referidas al Plan Municipal de Protección civil del municipio de Épila, mantener una franja libre de vegetación perimetral al ámbito de actuación, la vigilancia de las futuras balsas ante el riesgo potencial de rotura y establecer un protocolo de coordinación con los titulares de infraestructuras afectadas por riesgo tecnológico y presentes en la zona (gasoducto, oleoducto, red eléctrica y empresas titulares de actividad en la zona) al objeto de que estos trasladen la información de la que dispongan en cuanto al grado de afección en caso de accidente y los procedimientos de actuación en casos de emergencia incluyendo el riesgo químico (GASMEDI), ubicado en el polígono El Sabinar.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural emite diversos informes en los que indica que en materia de Patrimonio Arqueológico se han contemplado medidas preventivas/correctoras relativas al control y seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra susceptibles de albergar restos así como su comunicación en caso de hallazgo. En materia de Patrimonio Etnológico informa que la propuesta de integración de los elementos del Patrimonio Etnológico en el proyecto ejecutivo, deben incorporar una serie de medidas específicas en relación con cada uno de los elementos identificados relacionados con su balizado, conservación in situ, la aceptación de su eliminación o lo inapropiado del traslado de abrigos de piedra seca por su descontextualización y la imposibilidad de su restitución morfológica. Por otro lado, propone la inclusión de algún elemento o cartela interpretativa en el entorno inmediato de los elementos a salvaguardar.
- Instituto Aragonés del Agua, emite diversos informes e informes complementarios, en relación con sus competencias. Respecto a las balsas de almacenamiento indica que no alcanzan las dimensiones para su inscripción en el futuro Registro de seguridad de presas, embalses y balsas de Aragón, y siempre que se construyan y mantengan dentro de los parámetros proyectados, estableciendo medidas para evitar la obstrucción de aliviaderos, y la presentación de certificados y estudios sobre las obras realizadas. En lo que respecta al saneamiento de las aguas residuales y la viabilidad del saneamiento, para cada una de las fases y teniendo en cuenta diversas opciones que han sido comunicadas a dicho Instituto, informa que para la fase I no se sobrepasará la capacidad hidráulica de la EDAR de Épila, cuyo caudal de diseño es de 2.500 m³/día siendo su caudal actual de 1.400 m³/día, teniendo en cuenta el caudal diario de 736 m³ calculado para la plataforma. Cuantifica las cargas urbanísticas de conexión correspondientes para cada situación de conexión de vertido. Establece que si la EDAR definitiva para el subsector 1, se desarrolla en la primera fase, cumpliendo con los requerimientos de vertido que impone el Organismo de cuenca a cauce público, y una vez construido el colector al río Jalón por parte del Gobierno de Aragón, deberán desconectarse los vertidos de la plataforma a la EDAR puesto que en caso de no realizarse dicha desconexión deberán revisarse y liquidarse las cargas urbanísticas correspondientes. Concluye que serán los empresarios del PIGA los que determinen y definan los sistemas de depuración acordes con las características de sus vertidos y a las condiciones expuestas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Comisiones Obreras alega que considera necesario realizar un análisis de movilidad previo a la puesta en marcha del proyecto, así como la elaboración de un plan de movilidad sostenible y segura para las personas que van a trabajar, indicando las normas y planes que establecen la conveniencia de elaborar dichos planes de transporte en empresas.
- UGT informa favorablemente el plan y muestra su conformidad con el contenido y alcance de la documentación presentada.
- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, estima conveniente la elaboración de estudio de tráfico previo a los proyectos de construcción que permita realizar un estudio de capacidad y dimensionar el firme siguiendo las "Recomendaciones Técnicas para el dimensionamiento de firmes de la Red Autonómica Aragonesa" así como un estudio geológico y geotécnico que caracterice correctamente los materiales subyacentes y se defina en él un estudio de procedencia de materiales, identificando préstamos y vertederos próximos a la traza.

4.- Valores ambientales en el ámbito de actuación

El ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de la Plataforma Agroalimentaria se emplaza íntegramente en el municipio de Épila (Zaragoza) en un territorio estepario de vocación agrícola de secano con vegetación natural de tipo xerófila en los terrenos sin cultivar y de tipo arvense en las lindes de las parcelas. Atraviesa al ámbito del Plan el Barranco de la Matanza que divide en dos el subsector 2 y posteriormente discurre al Norte de la carretera A-1305 y del subsector 1. Este barranco si bien no cuenta con una densa vegetación por su carácter torrencial y la presión humana, presenta ambientes húmedos con reducidos de vegetación que cumple la función de corredor ecológico entre la zona agrícola.

Respecto a la fauna esta zona es relevante para especies catalogadas como ganga ibérica (*Pterocles orientalis*) incluida como "vulnerable" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón o cernícalo primilla (*Falco naumanni*) catalogado como "sensible a la alteración del hábitat". Para el cernícalo primilla ésta se considera una zona de expansión con varios puntos de nidificación en las proximidades de la plataforma, si bien el municipio no se encuentra incluido dentro del ámbito del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat.

En relación con el dominio público pecuario, discurre por el ámbito, la vía pecuaria "Cañada Real de Tabuena", regulada por la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

5.- Estudio ambiental estratégico

El estudio ambiental estratégico recoge los objetivos principales del plan y las relaciones con otros planes y programas. Analiza las características ambientales de la zona y su evolución prevista. Incorpora el estudio de alternativas, los objetivos de protección ambiental, los potenciales efectos y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y el seguimiento ambiental previstos.

Dentro de los objetivos de protección ambiental planteados para la plataforma logística se encuentran:

- Para el medio físico, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, minimizar afecciones sobre la calidad del aire, preservar la calidad de las aguas o conservar los paisajes naturales y culturales.
- En relación con el medio biótico minimizar las afecciones a hábitats y especies y optimizar el consumo de recursos naturales y energéticos (biodiversidad, geodiversidad, ENPs y Red Natura 2000; agua).

- Respecto al medio socioeconómico se encuentran el incremento del ahorro y eficiencia energética, incremento del autoabastecimiento de energía primaria, aumentar la cuota de energía renovable en el consumo final de energía, alcanzar el máximo autoabastecimiento con energías renovables o reducir el consumo de energía final de la plataforma, entre otros.

En el estudio de alternativas se estudian la alternativa 0 que asumiría no desarrollar la plataforma y renunciar a la previsible mejora del sector económico y la creación de empleo en la zona afectada; la alternativa 1 a ubicar en las proximidades del núcleo de Épila en suelos propiedad del Grupo bonÁrea con una superficie de 261 ha (2.400 m x 1.000 m aproximadamente), afectada por la vía del tren, sobre tierras agrícolas de regadío con elevados grados de tecnificación, con serias desventajas en cuanto a accesos, sin red de abastecimiento de agua, ni de saneamiento y con una deficiente red de suministro de energía eléctrica. La alternativa 2, elegida, considera que el emplazamiento en Épila cumple con varias de las premisas consideradas fundamentales entre las que se encuentran, el elevado potencial de producción agrícola y ganadero de la Comarca de Valdejalón, su ubicación a distancia razonable y con buenas comunicaciones con la población matriz de Corporación Agroalimentaria Guissona, y de nuevos puntos de venta, así como la situación de aislamiento de las fincas para la construcción del complejo con un alto nivel de exigencia sanitaria para todas las empresas que puedan instalarse. Las dimensiones de esta alternativa de longitud aproximada 3.200 m y anchura entre 750 m y 800 m permite asimismo una distribución de las empresas y procesos adecuadas para las necesidades de la plataforma, además de disponer de acceso a fuentes de agua y energía y vías de comunicación.

El análisis de los potenciales efectos derivados del plan sigue una metodología cualitativa y cuantitativa evaluando los efectos ambientales de la ocupación del suelo, movimiento de tierras, urbanización general del sector, infraestructuras relativas al ciclo del agua, infraestructuras viarias y energéticas, jardinería y red de riego, etc. y todo ello sobre los factores ambientales en los que repercute, en concreto sobre la tierra, el agua, el aire, factores climáticos, sobre el paisaje, sobre las figuras de protección ambiental, sobre la población y la salud humana, sobre los cambios del uso del suelo, la generación de impactos acumulativos y sobre la generación y gestión de residuos. En síntesis se reconoce que la plataforma producirá el mismo tipo de impactos que otras figuras y proyectos urbanísticos singulares, si bien varía la magnitud y atributos dado que las potencias y recursos necesarios para cada tipo de efectos son muy superiores a planificaciones urbanísticas de menor tamaño y necesidad de insumos, siendo especialmente acusado en el ciclo del agua por su elevado consumo, la gestión de aguas residuales o la impermeabilización prevista y las emisiones de GEI procedentes del significativo aumento del tráfico. Por otro lado, se prevé un importante impacto paisajístico por la transformación del espacio (con construcciones de más de 3 km de largo y elevadas sobre la A-1305). Derivado de la necesidad de dotar a la plataforma de redes de transporte y distribución eléctrica que generarán también efectos sobre el paisaje además de efectos sobre la fauna lo cual se sumará al desplazamiento derivado de la implantación del PIGA. Se valora el amplio radio de suministradores necesarios para la integración de las actividades previstas en el subsector 1 que facilitará la construcción de numerosas nuevas instalaciones ganaderas (especialmente porcino y aves) que podrá generar enorme impacto territorial sobre el cual se considera habrá de prestar especial atención desde las administraciones local y autonómica.

Se identifica la afección sobre el cernícalo primilla, indicando que si bien el municipio de Épila se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat, se identifican varios puntos de nidificación en las inmediaciones del PIGA por lo que se prevé la adopción de medidas para compatibilizar la actuación con la presencia de la especie catalogada

planteando las siguientes medidas: promover la construcción de un nuevo primillar en una parcela municipal en las proximidades (polígono 20, parcela 760, recinto e), evitar molestias durante el periodo de reproducción y clasificar un amplio sector de "Zona verde" contiguo a la actual localización del primillar más cercano al PIGA. Respecto a la especie catalogada ganga ortega (*Pterocles orientalis*) se valora que no es previsible la afección sobre las poblaciones en tanto se indica que la presencia en este sector se limita a citas esporádicas sin que exista constancia de que utilice el área de forma habitual.

En relación con los riesgos ambientales destacar el riesgo de inundación para el barranco de la Matanza para el que se concreta que el Gobierno de Aragón ha encargado la redacción de un estudio de inundabilidad que permita una adecuada zonificación de los usos de sus márgenes y espacios inmediato. Respecto al riesgo de incendio se indica que se encuentra en zonas de alto riesgo de incendio forestal. Sobre el riesgo geológico se recoge que el estudio pendiente de realizar determinará la necesidad de incluir como riesgo potencial la posibilidad de que se produzcan procesos de subsidencia de yesos, que podrían estar bajo los depósitos terciarios de lutitas y areniscas con niveles de conglomerados. Se valoran los riesgos tecnológicos ligados a transporte de mercancías peligrosas, haciendo referencia al Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de este tipo de accidentes (PROCIMER) indicando que la A-2 se considera como "Área de especial exposición" a sustancias peligrosas siendo esta vía la que cierra parcialmente el perímetro oriental del PIGA. Así mismo se citan el riesgo en las conducciones de transporte de hidrocarburos y electricidad.

Se desarrollan un paquete de medidas preventivas, correctoras y compensatorias para minimizar los efectos evaluados entre las que se destacan:

- Equilibrar el volumen de desmonte y el de relleno con el fin de minimizar sobrantes y así evitar vertederos, no permitiendo la creación de vertederos de obra debiendo trasladar los materiales sobrantes en su caso, a vertederos controlados cercanos. Establecer cronograma de movimiento de tierras, tanto diario como anual, que establezca los periodos restrictivos por motivos ambientales o poblacionales. Jalonar las zonas de obras para evitar afecciones a cauces, vegetación, fauna, patrimonio, dominio público, zonas agrícolas, etc. los taludes generados serán objeto de operaciones de revegetación para evitar la erosión y favorecer su integración paisajística, especialmente en el borde de la A-1305 e interfases con el barranco de la Matanza, aportando una mezcla de semillas de herbáceas y leguminosas y priorizando las plantaciones autóctonas frente a las foráneas.
- Se contempla el trasplante de un buen número de ejemplares de olivo de la zona a intervenir, lo cual deberá concretarse en el proyecto ejecutivo. Se propone como medida correctora la ampliación y renaturalización con especies propias del reducido espacio ripario, de aquellas parcelas ocupadas por actividades alóctonas y/o infraestructuras innecesarias, junto a las márgenes del barranco, por su interés natural propio de este biotopo como por el impacto paisajístico dada su situación en la fachada del sector industrial.
- Los desbroces y movimientos de tierras se realizarán fuera del periodo de nidificación de las especies esteparias (marzo – agosto).
- La pérdida de superficies ocupadas por matorral esclerófilo ralo y pastizales secos se indica que podría compensarse mediante la restauración de terrenos degradados o de zonas de cultivo en zonas próximas para fomentar la generación de un sector de vegetación esteparia.
- En caso de paralización definitiva de las obras se procederá a la "naturalización" mediante la integración vegetal, faunística y paisajística de todas aquellas zonas explanadas y deforestadas que no se vayan a urbanizar y para la cual se elaborará un proyecto específico.
- Para la fauna se proponen medidas específicas, como prospectar de forma previa la zona de obras para detectar zonas de reproducción de aves, mamíferos, anfibios o reptiles para adoptar medidas específicas como el traslado de puestas en caso de reptiles o anfibios. Las nuevas líneas eléctricas atenderán a la legislación vigente en materias de protección de la avifauna.

- Respecto al cernícalo primilla se aconsejará a suministradores de la planta agroalimentaria, el abonado mediante estiércoles líquidos en áreas críticas para la especie fuera de su periodo reproductor (15 de abril - 15 de agosto) así como labores de edificación/repárración de edificaciones ocupadas por la especie o favorecer la inclusión de elementos y estructuras que permitan su utilización como puntos de nidificación en edificaciones de nueva creación en el área de aplicación.
- Medidas para la protección de los recursos hídricos: recomienda la implantación de medidas de ahorro, uso eficiente y reutilización; evitar el vertido de aguas sin depurar a cauce, red separativa de aguas residuales y pluviales que ofrezca un servicio real para el riego de zonas públicas, jardines o limpieza de viario; aconseja el uso de medidas de tipo no estructural en cuanto a pavimentos para minimizar las nuevas escorrentías y recomienda el empleo de sistemas urbanos de drenaje sostenibles (pavimentos permeables, tanques o dispositivos de tormenta, etc.) y según se recoge en el artículo 44 del Plan Hidrológico. Para el régimen de corrientes se realizará estudio hidráulico para determinar los usos en el entorno del barranco de la Matanza además de contar con las autorizaciones permitentes del Organismo de cuenca.
- En relación con el consumo de energía eléctrica se incluye en el proyecto de urbanización la forma prevista de ahorro de energía y aislamiento térmico de modo que los edificios dispondrán de una envolvente de características tales que limiten adecuadamente la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico, además de prever la instalación de placas solares para generación eléctrica en las cubiertas de las naves industriales. A este respecto se indica que en cumplimiento del Código Técnico de la Edificación es preciso instalar un sistema de producción de ACS mediante placas solares térmicas o sistema equivalente que cubra el 60% de la demandad energética del ACS, sin embargo, se optará por instalar placas solares fotovoltaicas que precisan de un menor mantenimiento, no requieren de disipación dl exceso de calor y producen energía incluso con radiación difusa.
- Respecto a las medidas para disminuir las emisiones de CO₂, indica que se deberá promover un modelo de transporte y movilidad de las personas que se desplacen a trabajar a la plataforma primándose modos colectivos, diseñar sistema de transporte interno de personas y mercancías mediante vehículos eléctricos y bicicletas, aplicación de las mejores técnicas disponibles en energía fotovoltaica, termo solar y geotermia, o estudiar la posibilidad de utilizar un sistema de alimentación solar para el suministro de energía para el alumbrado externo de la plataforma agroindustrial.
- Medidas contra el ruido y la contaminación atmosférica (polvo, luz y ruido) para controlar las emisiones de polvo y de ruidos, realizando mediciones, controlando las acciones durante las obras, incorporando luminarias que eviten la emisión directa de luz hacia el cielo, etc.
- Integración paisajística a través de la integración de formas, colores y volúmenes con el medio actual y la tradición arquitectónica industrial local. Revegetación de taludes y zonas degradadas por la acción de las obras, haciendo coincidir la ubicación de las especies empleadas con el ámbito ecológico que le corresponde. Utilización del Mapa del Paisaje de la Comarca de Valdejalón como referencia para las afecciones paisajísticas.
- Gestión de residuos industriales, de construcción y demolición, comerciales y domésticos, además de aguas residuales indicando que deberán planificarse infraestructuras asociadas que permitan una correcta gestión.
- Medidas para la protección del patrimonio arqueológico y etnológico reconocido en el ámbito, para lo que se han realizado trabajos de prospección arqueológica y de patrimonio etnológico inmueble.

Así mismo se establecen medidas para el seguimiento ambiental al objeto de controlar la correcta ejecución de las medidas previstas y su adecuación a los criterios establecidos, así como comprobar su eficacia y detectar impactos no previstos, siendo el promotor el encargado de supervisar el programa de vigilancia ambiental.

6.- *Análisis del estudio ambiental estratégico*

En relación con las directrices y criterios establecidos en el documento de alcance, se citan en el conjunto del documento, pero no han sido incorporados en el plan a través de infraestructuras programadas o la adopción de medidas específicas en lo relativo al ahorro en el consumo de agua y la eficiencia energética y la utilización de energías renovables.

Para el recurso agua se plantea la posibilidad de la recuperación de aguas residuales para riego o su reutilización para riegos o procesos con menos exigencias de calidad, proponiendo planteamientos futuros, sin embargo, dichos propósitos no quedan integrados en la actual fase de planificación y donde se debería fundamentar el desarrollo futuro del Plan de Interés General. En relación con las aguas producidas por el sector, y en relación con su volumen no se incorpora un estudio para determinar la repercusión de los nuevos volúmenes que se incorporarán al río Jalón y que deberá analizarse de forma previa al desarrollo del sector como establece el Organismo de cuenca.

En relación con el suministro de agua no se dispone de autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro para el cambio de uso y destino de las aguas procedentes de la Acequia de la Hermandad de Épila de la Comunidad de Regantes de la Villa de Épila, y que supondrá el suministro principal del sector.

De acuerdo con los informes sectoriales emitidos (CHE, IAA) se opta por la opción de realizar los vertidos al río Jalón mediante redes separativas y previa depuración, si bien esta posibilidad no había sido contemplada en la planificación inicial de la plataforma logística y en la documentación presentada. Por otro lado, permite garantizar una depuración más exigente para ajustarse a los parámetros de vertido a cauce natural de acuerdo con la Ley de Aguas.

En relación con la utilización de energías renovables se cita su utilización, pero no se determina la medida en que van a implementarse. No se analizan alternativas relativas a la obtención de energía mediante fuentes renovables como geotermia, aerotermia o solar, calculando la potencia que podría obtenerse, sistemas combinados posibles, etc., previendo la obtención de energía únicamente a través de líneas eléctricas de suministro existentes o con la implantación de otras nuevas. Se señala la posibilidad de instalación de placas solares sobre cubierta con una potencia de 30 MW. pero no se identifica como fuente de energía principal cuando podría permitir una situación de suficiencia al conjunto de la plataforma.

Para la generación de residuos se considera poco detallada la gestión prevista a través de gestores autorizados, sin entrar a valorar la alteración que el aporte de millones de kilos anuales podrá suponer para los puntos de recepción de la zona, no cuantificando la capacidad de carga de los puntos de gestión existentes o la necesidad de otros nuevos que tendría repercusión a nivel territorial.

En relación con la producción de biogás en la digestión de fangos de la depuradora para producir energía, no se valora el ahorro de energía que podría suponer ni en qué medida o para qué procesos sería utilizado. Igualmente queda poco definido el objeto de la valorización de plásticos, si la materia prima procederá exclusivamente de las plantas de la plataforma, si se utilizará para producción de energía en las instalaciones, o si los productos o residuos resultantes serán comercializados o gestionados dentro o fuera de la planta. Tampoco se calculan las emisiones generadas por estos procesos que serán generadores de gases de efecto invernadero y de toxinas asociadas a los plásticos. A este respecto se realiza una valoración a nivel global de las emisiones y su progresión en el tiempo, pero sin calcular la previsión de GEI y otros gases contaminantes que generarán especialmente el significativo aumento del tráfico previsto y de las

propias actividades del sector. En todo caso, las actividades que se desarrollen en el sector serán objeto de su correspondiente autorización ambiental integrada, evaluación de impacto ambiental y/o licencia ambiental de actividad clasificada que determinarán las condiciones adecuadas de funcionamiento.

Los trabajos de urbanización asociados al plan llevan aparejados un importante movimiento de tierras que dada la extensión superficial de la plataforma supondrá un volumen muy elevado de materiales y a su vez la posible necesidad de aportes externos a través de préstamos. Los volúmenes presentados no han incluido los estudios geotécnicos, que según se indica serán realizados con posterioridad. Dichos estudios deberán permitir estimar con exactitud los volúmenes finales a movilizar, una adecuada optimización en el movimiento de tierras, la necesidad de aportes externos y de préstamos, y en su caso la tramitación administrativa correspondiente.

Respecto de la gestión de las aguas de lavado de las zonas urbanizadas alrededor de cada una de las naves, no se describe la forma en que estas serán incluidas en los sistemas de depuración debiendo contar con instalación de arquetas y separadores de grasas en todas las zonas de movimiento continuado de vehículos (aparcamientos, atraques, zonas de carga, lavaderos, etc).

No se valoran la huella de carbono a nivel general ni a nivel específico en algunos de los procesos. Dada la magnitud de la plataforma debería motivar un análisis con cierto grado de detalle dado que desde la impermeabilización del terreno y la eliminación de las zonas agrícolas hasta la procedencia de las materias primas son determinantes en dicho cálculo ya que su implantación implica la eliminación del actual sumidero de carbono y elevadas emisiones asociadas a la construcción, a los procesos, etc. La ausencia de análisis impide una reflexión sobre medidas a implementar encaminadas a reducir esta huella. Las medidas previstas para la implantación de líneas de transporte público se consideran positivas si bien deberían valorarse medidas para el control de las emisiones, la incorporación de modos blandos de transporte, flotas de vehículos eléctricos, y otras medidas hipocarbónicas que puedan abarcar todos los niveles del Plan.

Se consideran positivas las medidas a adoptar para la protección del cernícalo primilla que propician espacios para favorecer su nidificación, así como las limitaciones en los periodos de ejecución de las obras que se desarrollarán fuera de la época sensible para especies esteparias. Así mismo deberían incorporarse medidas de seguimiento ambiental en todas las fases de desarrollo del plan para garantizar y minimizar los efectos ambientales derivados del mismo.

Visto el estudio ambiental estratégico del Plan para la implantación de una plataforma agroalimentaria en Épita, promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre de 2017; la Ley 10/2013 de 9 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

Declaración ambiental estratégica

De acuerdo con lo anterior, considerando los principios del sostenibilidad que promueve la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se considera ambientalmente compatible la aplicación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una plataforma agroalimentaria en Épila, promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón y se establecen las siguientes determinaciones, a los efectos de mejorar su nivel de integración ambiental:

1. Se elaborará un texto refundido del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una plataforma agroalimentaria en Épila, incluyendo las determinaciones de la presente declaración ambiental estratégica y en el que se integrarán todas las modificaciones adoptadas como consecuencia del proceso de información y participación pública, elaborando un resumen de la misma al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
2. Las actividades a implantar en la plataforma deberán tramitar sus correspondientes evaluaciones ambientales, autorizaciones y licencias de acuerdo Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, de forma previa al inicio de su actividad.
3. Se deberá contar con autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro del cambio en las condiciones de la concesión de aguas de la Comunidad de regantes que suministrará un volumen de 1,6 hm³/año para su uso industrial procedente de la Acequia de la Hermandad de Épila.
4. Se deberá tramitar la modificación de trazado de la vía pecuaria "Cañada Real de Tabuensa", conforme al artículo 26 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.
5. En relación con el citado dominio público pecuario se deberá tramitar la correspondiente autorización para la instalación de la balsa de laminación a desarrollar en la fase II y situada al noroeste del subsector 1, sobre terrenos de la citada vía pecuaria, debiendo tramitarse, además, la correspondiente autorización en la Confederación Hidrográfica del Ebro por su ubicación en zona de policía del barranco de la Matanza.
6. Se deberá garantizar que las aguas del lavado de zonas urbanizadas en cada una de las áreas de aparcamiento, carga, puntos de suministro y cualquiera de las zonas de trabajo que puedan generar aguas sucias sean dirigidas, separativamente de las aguas pluviales limpias, hacia zonas de depuración previa con separador de grasas, y posterior canalización para su depuración completa. Así mismo, se tratará de priorizar la recuperación de aguas sobre cubierta en cada una de las naves impidiendo su mezcla con las aguas sucias.
7. Se garantizará la ausencia de afecciones significativas sobre el medio fluvial, especialmente sobre el río Jalón y sus hábitats, a consecuencia del futuro aporte de las aguas de escorrentía y de aguas depuradas de los emisarios que verterán una vez completado el desarrollo de la plataforma. La autorización ambiental integrada deberá contemplar en su caso la autorización de vertido del complejo agroalimentario a Dominio Público Hidráulico, que en cualquier caso deberá ser informado por el órgano de cuenca.
8. Se deberá fomentar la utilización de las energías renovables dentro de la plataforma, valorando las posibilidades de utilización de aerotermia y captación de energía solar, cuantificando el ahorro energético previsto y especificando la forma en que serán incluidas en los proyectos de urbanización y edificación, así como en cada uno de los edificios o infraestructuras proyectadas.
9. En los proyectos de urbanización y constructivos derivados del PIGA se minimizarán los efectos derivados de los movimientos de tierra realizando los estudios necesarios, de forma previa a los mismos, que permitan compensar los volúmenes movilizados

- reduciendo la generación de excedentes, y previendo su gestión en vertedero así como valorando la necesidad de préstamos externos que deberán contar con su tramitación administrativa correspondiente.
10. En la planta de valorización de plásticos se deberá contemplar únicamente la utilización de residuos plásticos procedentes de la plataforma estableciendo las garantías del proceso en cuanto a emisiones y generación de residuos, detallando el destino final, su posible aprovechamiento in situ, etc. y todo ello conforme a la legislación vigente y las tramitaciones ambientales a las que está sujeta.
 11. Se desarrollará un plan de movilidad que deberá incluir el transporte colectivo eléctrico o hipocarbónico, y los modos blandos de transporte, y cuantos mecanismos sean favorables para alcanzar una movilidad sostenible y segura.
 12. Se adoptarán medidas para favorecer la utilización del vehículo eléctrico y de pila de hidrógeno, y que deberán incluir la implantación progresiva de puntos de recarga eléctrica y en su caso de repostaje de hidrógeno o similar, dentro de la plataforma, debiendo ser en todo caso de fácil acceso para los usuarios.
 13. Se establecerán medidas de ahorro de agua en relación con las zonas ajardinadas incorporando xerojardinería, sistemas inteligentes de riego, y la recuperación de aguas pluviales directamente para su uso en dichos espacios.
 14. Durante el desarrollo de las acciones derivadas del Plan se incorporará a un titulado superior como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia, incluidas en el estudio ambiental estratégico y en la presente declaración ambiental estratégica. Se realizará especial seguimiento de cernicalo primilla al objeto de determinar la evolución la población en el entorno y la repercusión de las medidas ambientales previstas, debiendo remitir los resultados anuales al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente a las citadas entidades.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
JESUS LOBERA MARIEL

Documento firmado electrónicamente verificable en:
www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos

Código de verificación: CSVKY-5AR8V-8DVBD-CAREG

